



TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 24 de enero de 2019.-

**DECRETO N° 144 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 014844/230-D-18.-**

VISTO que se gestiona la convalidación y aprobación de gastos en concepto de viáticos y pasajes (vía aérea) correspondientes a la regularización parcial N° 1 del Anticipo N° 1 - OA N° 1.236 del 26/01/2.018 por las misiones oficiales cumplidas por funcionarios del Ministerio de Educación, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2.018, y

**Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION**

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios detallados a fojas 01, realizaron tareas inherentes al Ministerio de Educación, durante el año 2.018 a la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fojas 03/87 se agregan Planillas de Liquidación de Viáticos y Pasajes, tarjetas de embarque, facturas emitidas por las firmas Olarte & Tapia Sociedad Simple y por Acosta Jorge Javier, totalizando un gasto de \$84.447,43.- (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos), correos de invitación y autorizaciones para participar de los distintos eventos, Decretos por los cuales se autorizan las misiones oficiales en cuestión, así como los recibos pertinentes de los anticipos de viáticos percibidos.

Que a fojas 88/89 interviene Contaduría General de la Provincia sin efectuar observaciones e informa que se podrá acceder a lo solicitado.

Que a fojas 95 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria.

[Signature]
**C.P. ANGEL ESTEBAN MEDINA
Secretario de Est. de Gest. Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACION**

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma, y de los gastos consecuentes.

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 97 (Dictamen Fiscal N° 3213/18),

M.Ed
<i>[Signature]</i>

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convalídanse las misiones oficiales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplidas por funcionarios del Ministerio de Educación; y

...!!!

CONT. DECRETO N° 144 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 014844/230-D-18.-

///... apruébese al solo efecto de rendir cuentas el gasto total de \$84.447,43.- (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos), correspondiente a la regularización parcial N° 1 del Anticipo N° 1 - OA N° 1.236 del 26/01/2.018, en concepto de pasajes y viáticos derivadas de ellas, por los montos y durante los días que se detallan a continuación:

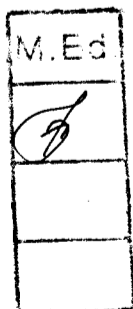
- Perl Marina Inés del 13/02/2.018 al 15/02/2.018, Pasaje (\$10.110.-) y Viáticos (\$5.712.-), por el monto total \$15.822.-
- Fernández Silvia Patricia del 14/02/2.018 al 15/02/2.018, Pasaje (\$10.731.-) y Viáticos (\$5.712.-), por el monto total \$16.443.-
- Santillán Luis Eduardo del 14/02/2.018 al 15/02/2.018, Pasaje (\$12.342.-) y Viáticos (\$5.712.-), por el monto total \$18.054.-
- Reynoso de Zelaya Dolores del 21/02/2.018 al 23/02/2.018, Pasaje (\$11.323,73.-) y Viáticos (\$7.140.-), por el monto total \$18.463,73.-
- Perl Marina Inés el 26/02/2.018, Pasaje (\$12.808,70.-) y Viáticos (\$2.856.-), por el monto total de \$15.664,70.-

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la erogación referida se imputó a: Jurisdicción 36: SAF MED – Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, **Programa 11, U. O. N° 329: Ministerio de Educación**, Finalidad/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 – U. O. N° 329: Ministerio de Educación, Partida Sub-Parcial 371 - Pasajes, por la suma de \$57.315,43.- y Partida Sub-Parcial 372 – Viáticos, por la suma de \$27.132.-, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General Año 2.018.

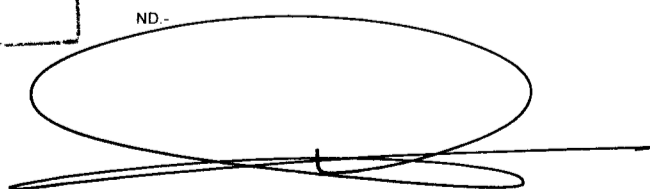
ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecución del presente Decreto dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



ND.-



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION



C.P.N. ANGEL ESTEBAN MEDINA
Secretario de Est. de Gest. Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACION



Dr. JUAN LUIS MANSOUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN